



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.</p> <hr/> <p>FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados</p> <hr/> <p>Depósito Legal: BU - 1 - 1958</p>
<p>Año 1981</p>	<p>Jueves 1 de octubre</p>	<p>Número 223</p>

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en Procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 389/1981, a instancia del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros y Junta Administrativa de San Millán de Juarros, representados por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, sobre reconocimiento de derecho de propiedad y otros extremos, por medio de la presente se emplaza a los demandados en dicho procedimiento don Marc Pierre Langlois y su esposa doña Isabel Moreno Merino, mayores de edad, residentes en Francia, desconociéndose su domicilio a fin de que dentro del término improrrogable de seis días comparezcan en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en legal forma a referidos demandados, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5405.—1.980,00

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en las Diligencias Dolosas seguidas en este Juzgado con el número 211-81, por robo, contra José Luis Marín Marcos, de 27 años, casado, obrero, hijo de Gerardo y Josefa, natural y vecino de Burgos, con domicilio en la calle Villalón, número 44-1.º y actualmente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José Luis Marín Marcos como autor criminalmente responsable de un delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, con la concurrencia de la circunstancia agravante modificativa de la responsabilidad criminal de reincidencia, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo que dure la condena, privación por un año del permiso de conducir o en su caso del derecho de obtenerlo y al pago de las costas abonándole todo el tiempo de que ha estado privado de libertad por esta causa para la extinción de la condena que se le impone:

Y para que le sirva de notificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, José Luis López Muñiz Goñi.—El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia de D. Eusebio Echeandía Zárraga, l de la Comunidad de Propietarios de la casa señalada como G-1, "Edificio Amazonas", de la Avenida del Vena, de Burgos, contra Cutilla Hermanos Constructores, S. A., Imbusa Inmobiliaria Burgos, S. A., de Burgos, y contra los herederos desconocidos e inciertos del fallecido Arquitecto, don Francisco Lucini Bayer, vecino que fue de Madrid, sobre realización de obras y reclamación de cantidad por daños y perjuicios, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos e inciertos del fallecido Arquitecto, don Francisco Lucini Bayer, vecino que fue de Madrid, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, pudiendo recogerlos en días y horas hábiles.

Para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados antes indicados, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5406.—3.150,00

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de Burgos.

Hago saber: que en los autos de proceso civil de cognición número 143 de 1981, a los que se harán mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. Habiendo visto y oído el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del número dos de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición, número 143 de 1981, seguidos a instancia de doña Dorotea González Serna, mayor de edad, viuda, vecina de Burgos, con domicilio en la calle de San Pedro de Cardeña, número 108, piso primero centro, defendida por el Letrado don José María Manrique Antigüedad, contra don Florencio y don Félix Adrián Angulo, mayores de edad, casados, vecinos de Burgos, con domicilio el primero en la calle de Miranda, número 71-5.º y en Avenida del Cid, 4-7.º C el segundo, y contra los demás herederos desconocidos de don Florencio Adrián Martínez, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Julián Miguel de la Villa.

Fallo: que estimando la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por doña Dorotea González Serna, contra don Florencio y don Félix Adrián Angulo y herederos desconocidos de don Florencio Adrián Martínez, debo declarar y declaro que dichos demandados están obligados a reparar la tubería de distribución del agua corriente del piso arrendado, primero centro de la casa núm. ciento ocho de la calle de San Pedro de Cardeña, de Burgos, para suprimir las filtraciones que se aprecian en el aseo y techo del portal de dicha casa, condenando en su consecuencia a tales demandados a estar y pasar por esta declaración, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar a los herederos desconocidos a los que se refiere la demanda procédase en la forma prevista en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo.—E./José Joaquín Martínez Herrán. Rubricados.

Concuerda con el original. Y para que conste expido el presente para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de don Florencio Adrián Martínez, en Burgos, a 18 de septiembre de 1981.—El Juez, José Joaquín Martínez.—El Secretario (ilegible).

5407.—3.890,00

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 29/81, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen lo siguiente:

En Villarcayo, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 29/81, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dorotea, don Gumersindo, doña Beatriz y doña Concepción Ruiz de la Peña Vivanco, mayores de edad, dirigidos por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa y representados por el Procurador don Antonio González Peña contra don Gregorio Ruiz de la Peña Vivanco y don Mariano Vivanco Corral, mayores de edad, en ignorado paradero y que por no haber comparecido y contestado a la demanda han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Antonio González Peña en nombre de doña Dorotea Ruiz de la Peña Vivanco, don Gumersindo Ruiz de la Peña Vivanco, doña Beatriz Ruiz de la Peña Vivanco y doña Concepción Ruiz de la Peña Vivanco contra don Gregorio Ruiz de la Peña Vivanco y don Mariano Vivanco Corral, constituidos ambos en rebeldía debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad existente entre partes de este juicio respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda que la misma resulta indivisible y por ello debe venderse en pública subasta con admisión de licitadores extraños repartiéndose el precio que se obtenga entre todos los partícipes en proporción del de-

recho que cada uno de ellos tenga en la comunidad y condeno a los demandados a su ejecución, sin expresa imposición de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a 27 de julio de 1981.—El Secretario (ilegible) 5358.—4.270,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 2

Cédula de notificación

En Autos número 689/81, seguidos por don Rafael Romero Valdivielso, contra "Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L.", y otro, sobre despido, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, número dos de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abréu sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.

Sentencia número 689/81, En Burgos, a 17 de septiembre de 1981. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abréu, habiendo visto los presentes Autos seguidos entre partes, de una y como demandante don Rafael Romero Valdivielso y de otra y como demandada la empresa "Comercial Castellana de Tableros y Madera, S. L.", y el Fondo de Garantía, en reclamación por despido, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa "Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L.", a la readmisión del trabajador en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que se notifique la sentencia, a razón de 1.466,66 pesetas diarias; b) a una indemnización de setecientos setenta y dos mil trescientas cuarenta y seis pesetas (772.346), cuyo 40 por 100 equivalente a 308.938 pesetas lo pagará el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días. Advirtiéndose a la empresa demandada que de no optar expresamente por la readmisión o indemnización en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, procederá la primera.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la primera pueden interponer recurso de Suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación y, se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso, deberá consignar conforme el artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Balco de España, carretera número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cartilla 1.020-4 de esta capital, según previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis Jacinto Maqueda Abréu.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, Comercial Castellana de Tableros y Maderas, S. L., cuyo último domicilio era en Burgos, carretera de Logroño, número 110, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 17 de septiembre de mil novecientos ochenta y siete de 1981.—El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En autos número 449/81, seguidos por don Valentín González Lozano contra "Elaborados de la Madera J. B., S. L.) y otro, sobre incidente no readmisión, ha sido dictado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Luis Jacinto Maqueda Abréu Auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Auto: En la ciudad de Burgos, a 17 de septiembre de 1981.

S. S.^a por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes obligándose la empresa a abonar a don Valentín González Lozano en concepto de indemnización la cantidad de doscientas diecisiete mil trescientas ochenta pesetas, y la complementaria por salarios de tramitación ascendente a doscientas veinticinco mil doscientas veinticinco pesetas.

Notifíquese la presente resolución

a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a éste en la persona del señor Abogado del Estado Jefe, por ser quien ostenta su representación y defensa. Así lo mando y firma el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, número 2 de Burgos don Luis-Jacinto Maqueda Abréu, de lo que como Secretario, doy fe:

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada "Elaborados de la Madera, J. B., S. L.", cuyo último domicilio era en Burgos, camino Villalón, s./n. y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 17 de septiembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, aprobó el Padrón General de Inmuebles, correspondiente al ejercicio 1980, que comprende "tasa sobre alcantarillado", "tasa por desagüe de canalones", "tasa por entrada de vehículos a través de las aceras" y "vuelos sobre la vía pública".

Dicho Padrón se halla expuesto al público en la Sección de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones por parte interesada, y a los efectos de notificación oficial de las liquidaciones practicadas a los contribuyentes que figuran en las respectivas matrículas, conforme se determina en el artículo 238 del Reglamento de Haciendas Locales.

Miranda de Ebro, 23 de septiembre de 1981. — El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de reforma del alumbrado público a esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, donde puede ser examinado por quien lo desee, durante las horas de Oficina y presentar las reclamaciones que considere oportunas, todo ello de

acuerdo y en concordancia con la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento.

Caleruega, 18 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de pavimentación de las calles "Valdepinos", "El Retiro", "Plaza de la Cooperativa" y otras, sitas en esta localidad, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, donde puede ser examinado durante las horas de Oficina por quien lo desee y presentar las reclamaciones que considere pertinentes, todo ello de acuerdo con la Ley de Régimen Local vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Caleruega, 5 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Martínez Barrio para la pavimentación del pueblo de Estépar por un importe de 18.851.261 pesetas en cuanto al presupuesto de ejecución y de, pesetas, 23.752.588, el presupuesto de ejecución por contrata.

Los documentos relacionados con los mismos quedan expuestos al público por término de 30 días hábiles en la Secretaría Municipal, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se consideren justas.

Estépar, a 22 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Alcalde, Fernando Carcedo.

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 18 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aproba-

ción del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 362.459 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.387.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 18.128.

8.—Variación de pasivos financieros, 40.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.812.887 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 186.239.

2.—Impuestos indirectos, 92.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 75.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 931.725.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 527.923.

Total del presupuesto preventivo, 1.812.887 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Tubilla del Lago, 19 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE OCA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3. apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 422.883 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 533.947 pesetas.

4. Transferencias corrientes pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 9.670.

Total del presupuesto preventivo 967.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 145.100.

2. Impuestos indirectos, 38.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.175.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 781.725.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo 967.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valle de Oca, a 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde, T. López.

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 12 de septiembre de 1981 por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 105.117 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 156.733 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.650.

Total del presupuesto preventivo, 265.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 32.875.

2.—Impuestos indirectos, 10.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.088.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.037.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 21.000.

Total del presupuesto preventivo 265.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Espinosa del Camino, 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Paulino Valladolid.

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA-TORDUELES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.396.272 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.105.531 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.500 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 245.697 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 3.750.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 460.700.

2. Impuestos indirectos, 226.900 pesetas, 494.463.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.379.467.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.379.467.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 188.470.

Total del presupuesto preventivo, 3.750.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanilla del Agua, a 16 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE FUENTELISENDO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 septiembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 293.897 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 495.113 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 200 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 790.

Total del presupuesto preventivo, 790.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 65.465.
2. Impuestos indirectos, 63.823.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.526.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 581.686.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 76.500.

Total del presupuesto preventivo, 790.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Fuenteliseño, a 15 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.076.770 pesetas.
- 2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 451.730 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 25.800.

B) Operaciones de Capital.

- 6.—Inversiones reales, 15.700.
- Total del presupuesto preventivo, 1.570.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 486.150.
- 2.—Impuestos indirectos, 90.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 23.500.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 904.774.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 65.576.

Total del presupuesto preventivo, 1.570.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valle de Valdelaguna, a 13 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Baudelio Hernáiz.

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 1 de septiembre de 1981, or el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fija-

do en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.026.346 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 343.210 pesetas.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.
- setas, 49.944.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 49.944.

Total del presupuesto preventivo, 1.420.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 320.400.
- 2.—Impuestos indirectos, 30.862.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 35.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 347.433.

- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 785.805.

Total del presupuesto preventivo, 1.420.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Llano de Bureba, a 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Benito Lucas.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de setiembre, 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cu-

yo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 276.550 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 768.490 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 18.220.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 10.740.
- Total del presupuesto preventivo, 1.074.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 253.600.
 - 2.—Impuestos indirectos, 30.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 279.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 789.621.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, 500.
- Total del presupuesto preventivo, 1.074.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Alfoz de Bricia, a 21 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 12 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 541.170 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 136.780 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 6.850.
- Total del presupuesto preventivo, 685.000 pesetas.

Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, 18.825.
 - 2.—Impuestos indirectos, 5.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, 553.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 231.622.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 429.000.
- Total del presupuesto preventivo, 685.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villamiel de la Sierra, a 14 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 685.463 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.236.907 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 39.630.
- Total del presupuesto preventivo, 3.963.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 163.700.
- 2.—Impuestos indirectos, 34.355.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 3.513.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 626.432.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.135.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.963.000.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Fresneda de la Sierra, a 15 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el 9 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 258.195 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 55.135.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.170.
- Total del presupuesto preventivo, 317.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 34.800.
- 2.—Impuestos indirectos, 5.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 533.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 276.367.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 300.

Total del presupuesto preventivo, 317.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Vicente del Valle, a 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde (Ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 539.643 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 801.332 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital pesetas, 101.025.

Total del presupuesto preventivo, 1.443.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 147.747.
- 2.—Impuestos indirectos, 70.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 94.000.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 865.951.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 265.302.

Total del presupuesto preventivo 1.443.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa Cruz de la Salceda, a 20 de agosto de 1981. — El Alcalde, Gaspar Martín Ceza.

AYUNTAMIENTO DE FUENTELCESPED

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 1981, por el voto favo-

nable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 672.981 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.068.387 pesetas.
- 4.—Transferencias corriente, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, 127.667 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.870.035 pesetas.

Estado de ingresos

- 1.—Impuestos directos, 143.859.
- 2.—Impuestos indirectos, 140.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 206.000.
- 4.—Transferencias corrientes pesetas, 1.089.676.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 290.500.

Total del presupuesto preventivo, 1.870.035 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

Fuentelcéspedes, a 9 de agosto de 1981. — El Alcalde, Juan Valde-rrama Sanz.

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 19 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposi-

ción, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.003.304 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 870.060 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital pesetas, 118.642.

Total del presupuesto preventivo, 1.994.006 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 190.400.
- 2.—Impuestos indirectos, 205.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 159.000.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 987.026.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 452.580.

Total del presupuesto preventivo, 1.994.006 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Las Quintanillas, a 19 de septiembre de 1981. — El Alcalde, B. Tajadura.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZON

La Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 16 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.927.426 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 510.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 46.160.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 139.255.

Total del presupuesto preventivo, 2.622.841 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 242.779.

2. Impuestos indirectos, 266.899.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 286.130.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.184.396.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 642.637.

Total del presupuesto preventivo, 2.622.841 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Puebla de Arganzón, a 17 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA-TORDUELES

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 11 de agosto de 1981, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Podrán formular reclamaciones los interesados legítimos que menciona el art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Quintanilla del Agua, a 20 de agosto de 1981. — El Alcalde, Manuel José Santamaría Merino.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE RUBLACEDO DE ABAJO

En Rublacedo de Abajo, a 20 de septiembre de 1981, ante el señor Presidente de la Junta Administrativa, se reunieron en la sala del Ayuntamiento, D. Benito Tubilleja Ibá-

ñez con D. Casimiro García Rojas, con el fin de rendir cuentas de dicha Junta, que se las entregó D. Benito Tubilleja a D. Casimiro García.

Esta operación se realizó a congreso abierto, por ser el número de habitantes inferior a 25.

La rendición de cuenta ha estado anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante 15 días.

Si alguien quiere inspeccionar las cuentas, se encuentran en la sala del Ayuntamiento, las reclamaciones se harán por escrito, durante el plazo de 15 días, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Rublacedo de Abajo, a 21 de septiembre de 1981. — El Presidente de la Junta Administrativa, C. García.

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDON

Aprobada por esta Junta Vecinal la memoria valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. José Gonzalo Herrera Cubillo, con un total importe de obras de pesetas 1.500.000, queda dicho documento expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado libremente y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villavedón, 24 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE VILLANDIEGO

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de pavimentación parcial de las calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Félix de la Mata Ortiz, con un presupuesto de ejecución de 1.000.000 de pesetas, queda expuesto dicho documento al público, en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villandiego, a 24 de septiembre de 1981. — El Presidente, Patricio Galerón Dueñas.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 12 horas

del día siguiente en que se cumplan veintinueve días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en la sala de reuniones de esta Junta, la subasta de arriendo de una parcela de terreno denominada Palmerín, de 26 hectáreas y 66 áreas, por un plazo de cinco años y tasación de 186.620 pesetas anuales, ubicada en el monte Pinos del Alto, núm. 80-B.

Las proposiciones se presentarán hasta cinco minutos antes de la hora señalada para la subasta debidamente reintegradas.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles, siguientes en que se celebre la primera a la misma hora, tasación y condiciones.

Cornudilla, a 11 de septiembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Félix Delgado.

5396.—1.330,00

Anuncios Particulares

HONTANGAS

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros para el día siguiente domingo de haber transcurrido 15 días de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las once horas en el local social de la misma para tratar sobre el siguiente orden del día.

Primero: Examen de la memoria semestral.

Segundo: Examen y aprobación para los presupuestos de ingresos y gastos para el año 1982.

Tercero: Elección de Presidente de la Comunidad.

Cuarto: Elección de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado que han de reemplazar a los cesantes.

Quinto: Ruegos, preguntas y proposición de asuntos a incluir en la próxima reunión.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los comuneros.

Hontangas, a 8 de septiembre de 1981.—El Presidente, Teodora Sanz.
5337.—1.390,00